CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Entre los suscritos **BONNER AHMED MOSQUERA RAMIREZ** mayor de edad, identificado con la con la cédula de ciudadanía Nº 79.523.329 expedida en Bogotá D.C., domiciliado en la ciudad de Bogotá, actuando en nombre y representación de la **FUNDACIÓN DEPORTIVA PAÍZ PAZÍFICO**, entidad sin ánimo de lucro, identificada con el Nit. **900.254.067-8** y quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE**, por una parte y, por la otra:
Nombre: Katherine Jesenia Tous Gonzalez
Cédula de Ciudadanía No.: 1123628471 **expedida en** San andres

Quien para los efectos del presente documento se denominará el **CONTRATISTA**, quienes declaran bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato que no se hallan incursos en ninguna inhabilidad e incompatibilidad y que cuentan con la capacidad jurídica, la autonomía y la independencia para celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, el cual se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de comercio aplicables a la materia de qué trata este contrato, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES: **1)** Que la Constitución Política Colombiana para facilitar la ejecución de programas y planes del sector público, establece la posibilidad que las entidades públicas puedan celebrar Contratos de Aportes con Entidades Sin Ánimo de Lucro, con el fin de impulsar actividades de interés público, siendo actividades acordes con el Plan Nacional de Desarrollo, donde la contratación atiende la reglamentación para esta modalidad contractual por cuanto es un instrumento que el legislador autoriza utilizar para el beneficio colectivo, es decir, en interés general y, en todo caso, con acatamiento a los principios que rigen la actividad administrativa del Estado. **2)** Que la implementación de la **MODALIDAD GENERACIONES SACUDETE – ETNICOS (GENERACIONES ETNICAS CON BIENESTAR ADOLESCENTES Y JOVENES).** Que las partes han socializado el Contrato de Aportes celebrado entre el CONTRATANTE y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y conviene celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios q se regirá por las siguientes, cláusulas:

PRIMERA. -OBJETO. **1)** El CONTRATISTA, de manera independiente, es decir, sin que exista continuada dependencia y subordinación, utilizando sus propios medios, sin que exista horario determinado de ejecución, prestará sus servicios en la ejecución de labores específicas, de acuerdo con su experiencia, capacidad y formación de una materia en particular. **2)** Que el CONTRATISTA acepta el anexo de funciones en la cual acredita la idoneidad, las habilidades y capacidades para cumplir con la labor de: **Asesor Metodológico**

quien tiene las responsabilidades expresadas en el anexo No. 1 de este contrato.

3) El CONTRATISTA se obliga para con El CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas adicionales del presente documento. **4)** Las partes declaran conocer el eje central de desarrollo del Contrato de Aportes celebrado entre el CONTRATANTE y el ICBF, declarando las partes que fue socializado al CONTRATISTA por parte del CONTRATANTE la información básica (misión, visión, objetivos estratégicos, y políticas de los sistemas de gestión) del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) y el objeto y estrategias que se desarrollaran dentro del contrato de aportes.

SEGUNDA. - DURACIÓN: El plazo para la ejecución del presente contrato será del primero (01) de febrero de 2022 hasta el Treinta de julio de 2022, el cual podrá terminarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración, o por decisión unilateral del contratista.

TERCERA. -VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato será de:**Diescinueve millones doscientos mil pesos ($19.200.000.oo) M/cte. que se pagarán de la siguiente manera: Seis pagos mensuales de tres millones doscientos mil pesos (3.200.000.oo)** previa a la presentación de los informes y entregables, de las metas establecidas, haber entregado de manera virtual y física las evidencias y respaldos

Scanned by TapScanner

de las actividades, más aquellos documentos que sean requeridos para el cumplimiento de los entregable del ICBF, previa presentación de la cuenta de cobro ante el CONTRATANTE, así como de la presentación del pago de aportes a la seguridad social, en los términos del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, artículo 3o de la Ley 797 de 2003 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO 1**. De conformidad con el Estatuto Tributario, los pagos aquí establecidos están sujetos a las deducciones establecidas en el Estatuto Tributario por concepto de retención en la fuente y con destino a la Dirección de Aduanas e Impuestos Nacionales (DIAN). **PARÁGRAFO 2**. El valor y la forma de pago se derivan de la naturaleza con sujeción a las disposiciones presupuestales y fiscales del Contrato de Aportes celebrado con la entidad pública (ICBF), respetando el principio de legalidad del gasto, la asignación de recursos públicos está reflejada en el plan de inversión, fundada en un mandato constitucional claro y suficiente que la autoriza.

CUARTA. - INDEPENDENCIA: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento.

QUINTA. -OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: **1)** Pagar al contratista el valor estipulado en el presente contrato, previa presentación del acta de recibo a satisfacción y de la cuenta de cobro. **2)** Suministrar la información y material necesarios al CONTRATISTA para la ejecución satisfactoria del objeto del presente contrato y **3)** Los demás aspectos que han sido establecidos por la ley y los organismos de control cuando hubiere lugar.

SEXTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: **1**) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato determinado en la cláusula primera. **2)** Cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del contrato. **3)** Presentar informes semanales. **4)** Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el CONTRATANTE con la mayor prontitud. **5**) Obrar con diligencia en los asuntos a él encomendados. **6)** De ser necesario reunirse y hacer seguimiento con el coordinador que el CONTRATANTE designe, para prestar la información que se llegare a requerir. **7)** Presentar la información y soportes que en desarrollo del control fiscal requieran los organismos de control. **8)** Garantizar el buen uso del material en custodia (materiales pedagógicos, de identificación, etc.). **9)** Devolver al contratante una vez finalizado la ejecución del contrato los bienes o material devolutivos que le hayan sido asignados en custodia. **10)** Utilizar la imagen del CONTRATANTE Paíz Pazífico solo con autorización expresa de él para cualquier fin, y una vez terminado el presente contrato de prestación de servicios no puede adelantar ninguna otra acción que contemple los nombres de la Fundación o del ICBF. **11)** Aceptar y permitir que los contenidos desarrollados en el marco de este contrato podrán ser utilizados por el CONTRATANTE en otros procesos que sean realizados a nivel nacional. **12)** Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje o llegara a manejar en desarrollo de su actividad. **13)** No utilizar con fines lucrativos el material resultado de la ejecución de este proceso. El uso y circulación de estos contenidos por las partes, sólo podrá usarse para fines educomunicación o eduentretenimiento y siempre debe existir autorización informada y consentida por los representantes legales de los menores de edad. **14)** Actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. **15)** Presentar dentro del último mes del plazo de ejecución del contrato, un informe final sobre las acciones, logros y resultados. **16)** Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato. **17)** Informar al contratante cualquier incidente o accidente de trabajo que se de en la ejecución de este contrato. **18)** Acatar y cumplir el plan básico de seguridad y salud ocupacional, normas sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial que el CONTRATISTA declara conocer y se compromete a cumplir durante el desarrollo del contrato. **19)** La realización de un plan de acción que deberá estar acorde a los requerimientos de los lineamientos técnicos de los programas involucrados en la ejecución del presente contrato y que el contratista declara conocer. **20)** Que se tendrá como guía o modelo la ficha técnica que se anexa a este contrato para la ejecución de las actividades. **21)** A afiliarse a una empresa promotora de salud EPS, ARL y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones tal como lo indica el art.15 de la ley 100 de 1993, para lo cual se dará un término de dos semanas contadas a partir de la fecha de iniciación del contrato. De no hacerlo en el término fijado el contrato se dará por terminado. **22)** Las demás que correspondan a la naturaleza del contrato

Scanned by TapScanner

y a la propuesta de servicios presentada por parte del CONTRATISTA.

SÉPTIMA. -AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. De conformidad con la siguiente normatividad, el CONTRATISTA está obligado a afiliarse al Sistema de Seguridad Social y hacer el pago de los aportes respectivos: **artículo 1o. Del D.R. 510/2003** que señala: "...De conformidad con lo previsto en el **artículo 15 de la ley 100 de 1993**, modificado por el **artículo 3o. De la ley 797 de 2003**, las personas naturales que prestan directamente servicios al Estado o a las entidades o empresas del sector privado bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios o cualquier otra modalidad de servicios que adopten deberán estar afiliados al sistema general de pensiones y su cotización deberá corresponder a los ingresos que efectivamente perciba el afiliado..." **D.R. 806/1998, articulo 25**, inciso Segundo "...La afiliación al sistema de seguridad social en salud es obligatoria y se efectuará a través de los regímenes contributivo y subsidiado...".

DÉCIMA. -DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO. Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: **ANEXO 1.** Funciones y Responsabilidades. **ANEXO 2**. Ficha técnica del proyecto. **ANEXO 3**. Código de Ética. **ANEXO 4**. Guía Metodológica.

DÉCIMA PRIMERA. -TERMINACIÓN. **1)** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes. **2)** Por imposibilidad de desarrollar el objeto del contrato. **3)** Por expiración del término inicial de duración del contrato. **4)** Por cualquier acción u omisión que afecte los intereses del CONTRATANTE, por parte del CONTRATISTA. **5)** En forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas. **6)** Por las demás causales que consagra la ley.

DÉCIMA SEGUNA. -TERMINACIÓN ANORMAL. El incumplimiento de las obligaciones nacidas de este acuerdo de voluntades por una de las partes, facultará a la otra para dar por terminado el contrato, sin que sea necesario requerimiento de ninguna índole.

DÉCIMA TERCERA. -CESIÓN DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo ni en parte el presente contrato a un tercero.

DÉCIMA CUARTA. –CONFIDENCIALIDAD. La información contemplada en este contrato, como la información que surja con relación a la ejecución de este son de confidencialidad de la organización, y no puede ser relevada sin previa autorización. Esta información no contempla la información que es de uso del ICBF.

DÉCIMA QUINTA. -CLÁUSULA COMPROMISORIA. Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas, por razón o con ocasión del presente contrato, se intentará arreglo directo entre las partes y si este persiste, será resuelto por un tribunal de arbitramento cuyo domicilio será la ciudad de Bogotá, integrado por tres (3) árbitros designados conforme a la ley.

EL CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
Bonner Ahmed Mosquera Ramírez C.C. No. 79.523.329 de Bogotá Director General Fundación Deportiva Paíz Pazifíco	Firma: Nombre: Katherine Tovs Gonzalez Cédula: 1123628471 Celular: 3163148922 Correo: yeo-sis.409@hotmail.com

WWW.PAIZPAZIFICO.ORG P_PAZIFICO PAÍZ PAZÍFICO

Scanned by TapScanner